

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.  
CESIONARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
APDO: DRA. RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ.  
DDO: RUTH CAROLINA ROMERO SOLANO.  
RDO: 2017-00330-00

Socorro, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

Entra al Despacho el presente proceso en virtud de la solicitud realizada por la señora rematante del bien objeto de subasta, señora NELCY VERANO CRUZ, en la cual se pretende se ordene el reintegro de los dineros que canceló por pago de impuestos, y demás gastos del remate.

Por ser procedente lo solicitado, conforme al artículo 455 en especial el numeral 7mo del Código General del Proceso se accederá a la referida solicitud, en ese orden, se reconocerá a la rematante el valor pagado por concepto de impuestos y servicios públicos del bien objeto de subasta, ordenándose el reintegro por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$14.460.014), suma que deberá descontarse del producto del remate para ser devueltos al rematante que los canceló.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro Sder.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros invertidos en el pago de impuestos y servicios públicos del bien inmueble rematado, al rematante NELCY VERANO CRUZ por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$14.460.014), los cuales serán descontados del producto de la subasta. De ser el caso, procédase al fraccionamiento del título judicial.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**  
**Claudia Sofia Duarte Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0dcec2cd8d058705be864ce8a464b745743cdbcb6b5872adc2dfba164a5154db**

Documento generado en 03/08/2023 04:16:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**